



**2018**

# PERMISOS, LICENCIAS y VACACIONES

Ley 7/2007 EBEP  
(Modificación con ley 26/2015 de 28 julio)

Decreto 72/2013, de 11 de septiembre  
DOA 1-03-2016

Decreto 1/2016 de 27 de enero

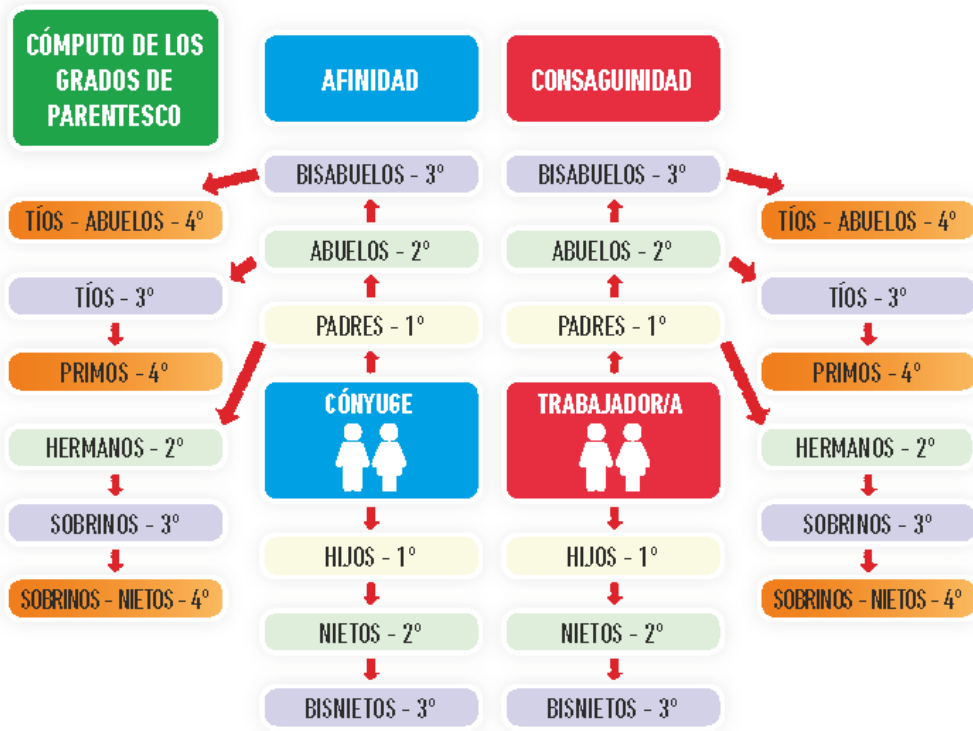


## PERMISOS

ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O PARTO	16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas en el supuesto de discapacidad y por cada hijo a partir del segundo. (Art. 49 b) Ley 7/2007 EBEP	LACTANCIA	· Reducción de 1 hora al día, que se podrá dividir en 2 fracciones a lo largo de la jornada hasta que el bebé cumpla 12 meses. · 4 semanas seguidas a la baja maternal. · Podrá ser ejercido por cualquiera de los dos progenitores. (Art. 48.1 f) Ley 7/2007 EBEP Decreto 1/2016 de 27 de enero
ASISTENCIA A TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN O REPRODUCCIÓN	Por el tiempo indispensable. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 c)	MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO	15 días naturales. Decreto 72/2013 de 11 de septiembre (Art. 11.2 b)
QUIRURÍA MAYOR AMBULATORIA DEL CÓNYUGE O FAMILIAR DE 1º GRADO	Un día, coincidente con la intervención o el posterior, que puede ser ampliable en un día más en caso de ser precisa la asistencia al sujeto causante durante el reposo domiciliario como consecuencia de la intervención. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 e)	MATRIMONIO DE PADRES, HIJAS Y HERMANOS.	El día coincidente con la fecha de celebración. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 b)
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES	Los días estrictamente necesarios, hasta un máximo de cinco días hábiles, supeditado a que se hayan agotado los días de vacaciones y permisos a que tuviera derecho el funcionario solicitante. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 a)	PATERNIDAD, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO	15 días a partir del nacimiento, de la decisión de acogimiento o de la resolución de adopción. 20 días cuando se produzca en una familia numerosa. (Art. 49 c) Ley 7/2007 EBEP
CUIDADO DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO	Reducción hasta un 50% durante un plazo máximo de 1 mes. (Art. 48.1 i) Ley 7/2007 EBEP	ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DE LUGAR A UNA I.T.	Hasta 4 días de ausencia a lo largo del curso, de los cuales sólo 3 podrán tener lugar en días consecutivos. Se exigirá la aportación del oportuno justificante de asistencia al médico. Decreto 1/2016 de 27 de enero
CUIDADO DE HIJO AFECTADO POR CÁNCER	Reducción de la jornada de trabajo hasta un máx. del 75%. Decreto 1/2016 de 27 de enero	REALIZAR FUNCIONES SINDICALES	De carácter permanente: por el tiempo que dure la designación. De carácter ocasional: el tiempo indispensable. (Art. 48.1 c) Ley 7/2007 EBEP
CONCURRENCIA A EXÁMENES	Por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su objetivo de hacer posible la asistencia a exámenes y pruebas. (Art. 48.1 d) Ley 7/2007 EBEP	REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	· Por cuidado directo de alguna persona menor de 6 años, por cuidado de persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad, que no desempeñe una actividad retribuida. La reducción de jornada será de 1/2 o 1/3 percibiendo respectivamente el 60% o el 80% de sus retribuciones. · Cuando el menor cumpla seis años y hasta los 12, la reducción podrá solicitarse en el porcentaje que se precise, perdiendo las retribuciones proporcionales. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2 h) (Art. 48.1 h) Ley 7/2007 EBEP
DEBER INEXCUSABLE	Por el tiempo indispensable para su realización. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 14.2)	REUNIONES Y ACOMPAÑAMIENTO A HIJOS CON DISCAPACIDAD	Por el tiempo indispensable Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 d)
EXAM. PRENATALES PREPARACIÓN AL PARTO	Para las funcionarias embarazadas por el tiempo indispensable. (Art. 48.1 e) Ley 7/2007 EBEP	TRASLADO DE DOMICILIO	1 día hábil sin cambio de localidad 2 días hábiles si hay cambio de localidad (Art. 48.1 b) Ley 7/2007 EBEP Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 g)
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR	· 3 días hábiles en la localidad · 5 días hábiles en distinta localidad · 7 días hábiles fuera de la península o del territorio nacional  En caso de familiares de 2º grado serán 2, 4 y 6 días respectivamente.  Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2 f)	VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	· Justificación de faltas por los Servicios Sociales o de Salud. · Tendrán derecho a la reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo. (Art. 49 d) Ley 7/2007 EBEP

## PERMISOS NO RETRIBUIDOS

ASISTENCIA A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	Por un máximo de 3 meses al año. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 12.6)
CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	Por prescripción médica, hasta un máximo de 5 días al año. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 12.4)
ENFERMEDAD GRAVE/ IRREVERSIBLE DEL CÓNYUGE	Hasta 1 año de duración Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 12.3)
ESTUDIOS OFICIALES O DE ESPECIALIZACIÓN	Duración máxima de un año. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 12.3 a)
FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	Máximo 12 meses durante el periodo de prácticas o desarrollo del curso selectivo. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 12.5)
LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS	No podrá exceder de 3 meses cada 2 años. Ley de Funcionarios Civiles del Estado. (Art. 73)
TRATAMIENTOS REHABILITADORES	Duración máxima de un año. Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 12.3 b)



[www.anpe-asturias.com](http://www.anpe-asturias.com)



**OVIEDO**

C/ Jesús Arias de Velasco, 2 Esc. izda. 1º izda.  
33005 Oviedo  
Tfno/Fax 985271920

**GIJÓN**

C/ Tineo, 3 - Bajo dcha.  
33207 Gijón  
Tfno/Fax 985345733



@ANPEasturias



[www.facebook.com/ANPEasturias](http://www.facebook.com/ANPEasturias)



618 590 028